

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 1 de 2

Dependencia: Secretaría de Administración

Unidad Administrativa: Dirección General de Recursos Humanos

Nombre de Partida Presupuestal: Instalación, reparación y

mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,

educacional y recreativo

Número de Contrato: DAS/179/2017

Fecha de Adjudicación: 17 de julio del 2017

Clave: 10-1-3 Partida: 3521

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global:

DGPGP/0885/2017/2017

Nombre del Proveedor Adjudicado:

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a 10 aires acondicionados y 1 cortina de aire, conforme a lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a 10 aires acondicionados y 1 cortina de aire.
- 5 Aires acondicionados, Split 24000 btus, 2 toneladas marca York
- > 2 Aires acondicionados tipo mini Split hi Wall de 36,000 btu a 220 volts, 3 toneladas de refrigeración, marca confortstar
- 3 Aire acondicionado tipo mini Split hi Wall de 60,000 btu a 220 volts, 5 toneladas de refrigeración, marca confortstar
- 1 cortina de aire de 90 cm, marca conforstar, EAC-9001

Descripción del servicio

Incluye:

- ✓ Limpieza de evaporador (unidad interior), filtros, turbina, aletas de descarga de aire, tarjeta electrónica, display, limpieza de motor swing y charola de desague y reapriete de conexiones eléctricas.
- Limpieza de condensadora a presión (unidad exterior), lavado de serpertin con líquido, limpieza y revisión de motor eléctrico de ventilador, aspa, compresor, tapas laterales y superiores, reapriete de conexiones eléctricas.
- ✓ Revisión de instalación en general.
- ✓ Carga de gas refrigerante necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.
- NO INCLUYE SUMINISTRO O REEMPLAZO DE PIEZAS Y MATERIAL.

Unidad Administrativa aue recibe servicio

Dirección General de Recursos Humanos

Domicilio para la prestación del servicio

- 1. Plaza de Armas sin número, Casa Morelos (sótano)
- 2. Calle Hidalgo N° 204 (Centro de Capacitación) colonia Centro. Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

Unidad Administrativa para la supervisión del servicio

Dirección General de Recursos Humanos Teléfonos: 329-2200 // 329-2300 Extensión: 1234

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración; a la "Secretaria", Dependencias", yo "área requirente", al área requirente de los servicios, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, de Morelos Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Morelos, "Ley" Asi también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación

presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Moreios; los artículos segundo de la Constitución Política de Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos bases del presente contrato.
- forâneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley". horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24
- contrato 1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizado en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente
- 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado
- enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras.
- 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.
- 1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.
- también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá
- 1.8. La "Secretaria". Dependencia y/o "área requirente", serán las encargadas de darie el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de resosión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenió modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO.

- 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.
- para llevar a cabo la contratación solicitada, ante la Dirección General de Presupuesto de del Estado de Morelos. El "área requirente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal a llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago e la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo
- 23 Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el con idad estipulada en la carátula del presente contrato concepto del servicio realizado por la

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a rartir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto v o Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "área requirent" ormidad con el artículo 67 de la "Ley"

presente contrato, si al momento se observa que rebasa los montos previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04/0RD01/1/80/1/2017, a través del oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de enero del año 2017, pera efecto de no presentar garantia de cumplimiento de contrato; "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante. 3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del

- Cheque Certificado
- Póliza de Fíanza Cheque de Caja

Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento". La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del

todo lo aplicable del Reglamento del Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los

pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del "área requirente", para que proceda la liberación por "La Unidad". 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO

término de 24 horas cuando así fuera necesario. comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado 4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá en un

5.- DE LAS MODIFICACIONES

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

 6.- DE LA VIGENCIA.
 6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del "área requirente

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el porcentaje del 0.3% (tres al millar). motivo para recision del presente contrato. será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena

- B Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- 9 "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y
- c parcial los derechos derivados del presente contrato. Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos conventidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantia a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trale. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de cicha garantia. La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en

convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servició hublera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o blen, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena En los casos en que el servicio o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área efectiva la garantia de cumplimiento requirente", previa notificación al "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá

posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en contrato. atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requirente" podrá iniciar en cualquier momento Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive de ø presente

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo i, de la "Ley

al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. notificaciones el señalado por 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos

controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aciaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Regiamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Regiamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre:	
Cargo: Propietario	
Domicilio:	
RFC:	
Identificación: IFE	
Escritura Número:	
Notaría número:	
De la Ciudad de:	

17/07/2017



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02 Revisión: 0 Anexo 4 Pág. 2 de 2

Vigencia del servicio

Del 19 al 28 de julio del 2017

Monto total del servicio

unitario \$ 1,281.80		\$ 2.255.97	I Otal
Costo	Subtotal	Ινδ	Total

Forma de pago

Pago en una sola exhibición por la cantidad de \$ 16,355.77 (dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Articulo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria. la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

sa Danieh Harnandez Parra

Elabor

échico Profesional

Be

José Manuel Chavez Molina Director de Adamsición /// de Servicios

Autorizó:

Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración; a la "Secretaria". Dependencias" y/o "área requirente", al área requirente de los servicios, encargada de dar el debido cumplimiento a lo paciado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para

de Servicios Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de <u>e</u> al Reglamento Poder Ejecutivo o del Estado Libre y Soberano de Morelos y como de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración. presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y

- 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 1.1. Este contrato se basa en la evaluación Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos
- dispuesto por el Artículo 62, segundo párrato de la "Ley" en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en foráneos, en caso contrano se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores
- 1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente
- 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la 'Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la
- enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. Ω̈́ m presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras
- 1.6. La Se designada | servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto para ta efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización de la persona de
- 1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de
- también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá
- 1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requirente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el ínicio y conclusión del procedimiento que se llegara

2.- DEL PAGO.

- 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente
- del Estado de Morelos. ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría El "área requirente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal el levar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo
- 23 cantidad estipulada en la carátula del presente contrato Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto <u>e</u> servicio realizado por

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a rafir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupues" o Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "área requiren: armidad con el artículo 67 de la "Ley"

3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Servicio", se obliga a garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantita podrá ser mediante. través del oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de enero del año 2017, para efecto de no presentar garantía de cumplimiento de contrato; "El Prestador del presente contrato, si al momento se observa que rebasa los montos previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04/ORD01/18/01/2017, a Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del

- Póliza de Fianza Cheque de Caja

firma del presente contrato de Morelos", y entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantia, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento" acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su ca

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del Servicio

Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que reguia el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regjamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los federales a cargo de terceros.

3.3. La Gerantia podrà liberarse unicamente von la controdas y cada una de las obligaciones que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del "área requirente", para que

comprometerse a solventar cualquier alteración o errores término de 24 horas cuando así fuera necesario. 4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia eria de sus funciones, deberá del servicio contratado en un

5.- DE LAS MODIFICACIONES

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el por escrito y sea au Artículo 69 de la "Ley"

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1.⊞ dia est requirente El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del "área

porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantia del cumplimiento del contrato, lo que dará 7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, motivo para recisión del presente contrato.

- a Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- g ģ "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y
- O Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcíal los derechos derivados del presente contrato

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia

concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requirente", previa notificación al "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá efectiva la garantía de cumplimiento convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera En los casos en que el servicio de que sea rescindido el contrato, no procedera la contabilización de dicha sanción al hacer o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional

posterior al incumplimiento, atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requirente" podrá iniciar en cualquier momento Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del contrato. el procedimiento de rescisión establecido 9 <u>o</u>

con el Titulo Sexto, Capítulo I, de la "Ley Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infinigir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, "La Unidad", el ubicado en Jardin Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domiclio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000,

collidores las que se successi con motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir

TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN D SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO". PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

